

DECRETO NUMERO 597 del PODER EJECUTIVO, de fecha 24 de enero de 1979, que "modifica el artículo 2 del... Decreto No. 583, de fecha 22 de enero de 1979".

(La Noticia — 25 y 30 de enero de 1979 — Págs. 12 y 5 respectivamente. Se reproduce la última publicación).

PUBLICACION OFICIAL



**ANTONIO GUZMAN**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**NUMERO: 597**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dictó el siguiente:

## **DECRETO**

Art. 1.— La Comisión Maderera creada mediante Decreto No.583, de fecha 22 de enero de 1979, sólo tendrá a su cargo el otorgamiento de los permisos para la importación de madera de cualquier clase o calidad.

Art. 2.— Se modifica en cuanto sea necesario el artículo 2 del citado Decreto No. 583, de fecha 22 de enero de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve, años 135<sup>o</sup>. de la Independencia y 116<sup>o</sup>. de la Restauración.

Antonio Guzmán